

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14053.-

VISTO:

El Expediente N° CD-130-B-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde el año 2007, viene desarrollando la "Semana Mundial de la Seguridad Vial", un evento que nivel mundial lleva 5 (cinco) ediciones con diferentes objetivos y consignas.

Que las campañas de cada una de las ediciones han sido coordinadas por el Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, que es presidido por la Organización Mundial de la Salud.

Que en dicho marco se invita a gobiernos nacionales y locales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y los ciudadanos en general, a planificar y organizar actos para celebrar la semana en cada lugar.

Que durante la semana en todo el mundo se desarrollan cientos de iniciativas de carácter local, regional, nacional y mundial, organizadas por los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, empresas del sector privado, fundaciones y otros agentes implicados en la mejora de la seguridad vial.

Que por otro lado, nuestro país participa en el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020", programa que fuera lanzado por la Organización de las Naciones Unidas a fin de reducir para el 2020 el número de muertes y traumatismos en accidentes de tránsito.

Que la Declaración de Estocolmo 2020, proyecta la continuidad de las acciones para 2030-2050; con el firme objetivo de reducir la mortalidad vial.

Que en el mismo sentido el gobierno provincial, durante el mes de junio de cada año llevan adelante acciones educativas y de concientización vial, en diferentes espacios públicos, rutas y establecimientos escolares; con motivo de la celebración del Día de la Seguridad Vial, en el que participan integrantes de las fuerzas de seguridad de la policía, de la Dirección de Defensa Civil y del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que nuestra ciudad en el año 2016 creó el Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, y estableció entre sus funciones: celebrar convenios con organismos municipales, provinciales o nacionales a fin del mejoramiento de la seguridad vial en la ciudad.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que es intención promover nuevos instrumentos normativos, a fin de generar políticas de gobierno que incentiven e incrementen el compromiso ciudadano.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 008/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2020 del día 11 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la celebración de la "Semana Mundial de la Seguridad Vial", instituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas y reconocida por la Declaración de Estocolmo 2020 que proyecta la continuidad de las acciones para 2030-2050, con el firme objetivo de reducir la mortalidad vial.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que cada año en que se declare la fecha para la "Semana Mundial de la Seguridad Vial" y se celebre el 10 de junio como el "Día de la Seguridad Vial", el Órgano Ejecutivo Municipal coordinará acciones con organismos públicos, privados y organizaciones intermedias de la sociedad, para el desarrollo de actividades gratuitas con objeto de: capacitar, ejecutar actividades lúdicas, talleres y/o distribuir folletería, catálogos e infografías sobre consejos de seguridad vial.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-130-B-2020).-

Es copia
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14053	/ 2020
Promulgada por Decreto N°	0365	/ 2020
Expte. N°	CD-130-B-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2294
Fecha 13 / 07 / 2020